

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00189-00 (servidumbre)

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda la parte actora de cumplimiento al literal d) del artículo 2 del Decreto 2480 de 1985, acompañado el título judicial consignados a órdenes del despacho y para el proceso de la referencia por la suma estimada como indemnización.

Se reconoce a la abogada Edna María Guillen Moreno como apoderada sustituta de la entidad demandante GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, conforme el poder de sustitución otorgado por la apoderada sustituta la abogada Yadiris Gómez Fernández a quien le sustituyó el poder el apoderado principal de esta parte el abogado Héctor Julián González Niño.

NOTIFIQUESE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7abc374e28a9e482cc8ff94e1535d26e234cde0cb6a784aee420036129c14429

Documento generado en 15/09/2020 04:53:43 p.m.